



Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS – A.I.E. PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Firmado el 10 de octubre de 2019.

Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019.

Por Decreto nº 202321597 del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de 15 de noviembre de 2023, se prorroga el convenio por cuatro años.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E.

OBJETO:

Será aplicable a las liquidaciones tributarias de la Contribución del Ayuntamiento, a las que se refieren los arts. 1 y siguientes de la Ordenanza Fiscal 5.0., cuyo devengo se produzca durante cada ejercicio durante el cual dicho Convenio esté en vigor.

APORTACIÓN:

La Gestora se obliga a abonar al Ayuntamiento, para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, la cantidad resultante de aplicar el 5% sobre el 100% de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgo, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Murcia

VIGENCIA:

Cuatro años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020, se puede prorrogar por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Se prorroga por cuatro años, con efectos desde el día 01-01-2024 hasta el 31-12-2027) por nº 202321597 del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de 15 de noviembre de 2023

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración pública (artículo 49.b de la LRJSP).

La competencia de la actuación del AYUNTAMIENTO en el presente Convenio se fundamenta en el ejercicio de potestad tributaria para el establecimiento de la CONTRIBUCION, al amparo de lo previsto en los artículos 28 a 37 y 58 del TRLRHL, al cumplimiento de cuya obligación de ingreso viene referido el presente Convenio.

SEGUNDA. - Objeto (artículo 49.c de la LRJSP).

El presente Convenio será aplicable a las liquidaciones tributarias de la CONTRIBUCIÓN del AYUNTAMIENTO, a las que se refieren los arts. 1 y siguientes de la ORDENANZA FISCAL 5.0, cuyo devengo se produzca durante cada ejercicio durante el cual dicho Convenio esté en vigor.

TERCERA. - Ámbito territorial.

El presente Convenio resulta de aplicación en el territorio perteneciente al AYUNTAMIENTO, el cual estará delimitado por la relación de códigos postales que aporta el mismo, y que se recogen en el Anexo I. En caso de que el AYUNTAMIENTO incurriera en disputa respecto a la asignación de un código postal con cualquier otra entidad local o comunidad autónoma con la que la GESTORA tuviese firmado un convenio de colaboración, el conflicto deberá ser resuelto entre las administraciones involucradas, quedando en suspenso la liquidación del tributo entre tanto no se resuelva la disputa.

En cualquier caso, no podrán ser incluidos en el ámbito geográfico de aplicación de este Convenio aquellos códigos postales que queden fuera del territorio del municipio, aun cuando el AYUNTAMIENTO preste el servicio de extinción de incendios en éstos.

CUARTA. - Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (art. 49.d de la LRJSP). Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las



Ayuntamiento de Murcia

obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (art. 49.e de la LRJSP). Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del presente Convenio (art. 40.f de la LRJSP).

A.- Plazos para la notificación de primas recaudadas.

El presente Convenio se suscribe sobre la base de las primas recaudadas, declaradas al Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante, “CCS”) por las entidades aseguradoras adheridas a la GESTORA, correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior a la anualidad en que se aplique el Convenio, que se refieran a bienes situados en el ámbito territorial del AYUNTAMIENTO, conforme a lo indicado en la cláusula Tercera.

Las primas que fueran declaradas a la GESTORA por el CCS, se comunicarán al AYUNTAMIENTO como máximo el 30 de junio de cada año (según lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la LOSSEAR), para que por el AYUNTAMIENTO se puedan realizar las comprobaciones que se consideren procedentes, siempre y cuando el CCS haya puesto a disposición de la GESTORA la información necesaria antes de dicho plazo. En caso contrario, se considerará que la declaración ha sido presentada fuera del plazo establecido por causa no imputable a la GESTORA, no considerándose declaración extemporánea, y debiendo ésta última comunicar al AYUNTAMIENTO las primas recaudadas en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la recepción de la información.

B.- Obligaciones de la Gestora.

La GESTORA, en representación de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de la CONTRIBUCIÓN, se obliga a abonar al AYUNTAMIENTO, para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, la cantidad resultante de aplicar el 5 % sobre el 100 % de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgo, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del AYUNTAMIENTO.

En virtud de ello, en el primer año de vigencia del Convenio, 2020, se ingresarán las cantidades correspondientes a las primas recaudadas durante 2019 y así sucesivamente en las siguientes anualidades objeto de prórroga.

C.- Anticipo a cuenta.

Las entidades aseguradoras adheridas a la GESTORA abonarán, previo requerimiento del AYUNTAMIENTO, una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en la anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo indicado en el apartado B a



Ayuntamiento de Murcia

las primas del segundo año anterior a la anualidad que corresponda.

La cantidad a cuenta para el año 2020 asciende a 1.142.582,57 € (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE céntimos), conforme a las primas declaradas por las aseguradoras socias de la GESTORA, correspondientes al año 2018, que constan en el Anexo III.

La cantidad anterior se regularizará, en la cuantía que proceda, una vez se conozcan las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior, conforme a lo establecido en el apartado D.

D. - Liquidación de cuotas tributarias.

Si el AYUNTAMIENTO estuviera de acuerdo con los datos aportados por la GESTORA, notificará a ésta resolución aprobando el importe de la cuota a ingresar para que proceda al abono de la misma (anticipo a cuenta o regularización de la cuota global), junto con el correspondiente documento de ingreso.

La cuota será satisfecha en el plazo de los quince días siguientes a la recepción en la GESTORA del mencionado requerimiento de pago, siempre y cuando su carta de pago no establezca un plazo superior. La cantidad a cuenta podrá ser requerida a partir del 1 de marzo, y la regularización de la cuota global a partir del 30 de junio de cada uno de los respectivos ejercicios.

Las compensaciones internas que en su caso procedan por el distinto signo de las cuotas resultantes de cada entidad asociada serán responsabilidad exclusiva de la GESTORA.

E.- Recaudación de la cuota por la Gestora.

La GESTORA recaudará de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de la CONTRIBUCIÓN del AYUNTAMIENTO, en cuya representación actúa, la cantidad estipulada en la letra B de la presente cláusula, y que constituye la cuota global de la CONTRIBUCIÓN correspondiente al ejercicio objeto del Convenio o a los correspondientes a cada una de sus prórrogas.

F.- Extinción de la deuda tributaria de las aseguradoras.

El pago realizado por la GESTORA al AYUNTAMIENTO de las cantidades expuestas en la letra B de la presente cláusula, sin perjuicio, en su caso, de los procedimientos de comprobación o inspección que puedan incoarse, extinguirá la deuda tributaria de las entidades aseguradoras a ella adheridas, para cada uno de los ejercicios que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y en la ORDENANZA FISCAL reguladora de la CONTRIBUCIÓN del AYUNTAMIENTO, corresponda a los obligados tributarios de la misma.

G.- Carácter reservado de los datos.



Ayuntamiento de Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 LGT, la información obtenida por el AYUNTAMIENTO en cumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio tendrá carácter reservado y sólo podrá ser utilizada para la efectiva aplicación de los tributos o recursos que tenga encomendados o para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente previstos.

El AYUNTAMIENTO adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la GESTORA y su uso adecuado.

H.- Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Al objeto de velar por la implantación y cumplimiento de este Convenio y garantizar su eficacia, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por el AYUNTAMIENTO, uno de los cuales actuará en calidad de presidente, y otros tres nombrados por la GESTORA, uno de los cuales actuará como secretario.

Por parte del AYUNTAMIENTO, integrarán dicha Comisión, las personas que ocupen los puestos de la Dirección, Jefatura de Servicio y de Técnico de Administración General de la Agencia Municipal Tributaria.

Por parte de la GESTORA integrarán la Comisión tres miembros nombrados al efecto por ésta.

En calidad de asesores, con derecho a voz, pero sin voto, podrán incorporarse otros funcionarios o técnicos designados por cualquiera de las partes.

Esta Comisión será competente para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del Convenio, así como para resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

A estos efectos, y en caso de discrepancia respecto a los datos aportados sobre el importe de primas declaradas, corresponderá a esta Comisión aclarar y solventar las discrepancias existentes, modificándose en su caso, el importe en los términos que proceda. No obstante, la falta de acuerdo de las partes sobre el importe de las primas será causa de resolución del presente Convenio, según lo establecido en la cláusula Séptima.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, y se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no contemplado en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección tercera del Capítulo segundo del Título Preliminar de la LRJSP.

QUINTA. - Régimen de modificación (artículo 49.g de la LRJSP).

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.



Ayuntamiento de Murcia

SEXTA. - Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).

El presente Convenio estará vigente por el plazo de CUATRO años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020. Antes de la finalización de ese plazo, podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para dicha prórroga.

No obstante, en cualquier momento durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.

SEPTIMA. - Causas de extinción y resolución (artículo 51 de la LRJSP).

El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o por incurrirse en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) La existencia de discrepancias en los datos de primas del ejercicio de referencia aportados por la GESTORA y que no se hubiesen podido solucionar entre las partes, conforme a lo establecido en la letra H de la cláusula Cuarta.
- d) La exacción de un tributo distinto a la CONTRIBUCIÓN objeto del presente Convenio, cuyo hecho imponible esté en relación con el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios del AYUNTAMIENTO.
- e) La exacción de la tasa de mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios del AYUNTAMIENTO, cuyo ámbito territorial sea el mismo que el de este Convenio.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio.

En este caso, si una de las partes considera que la otra ha incurrido en incumplimiento, podrá requerirla para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será notificado a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la letra H de la Cláusula Cuarta, como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- g) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- h) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista en las leyes.

OCTAVA. - Naturaleza y orden jurisdiccional competente.



Ayuntamiento de Murcia

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y desarrollo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

ANEXO I
RELACIÓN DE CÓDIGOS POSTALES QUE DELIMITAN EL
ÁBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.

ANEXO I-CÓDIGOS POSTALES MUNICIPIO DE MURCIA

CÓDIGO POSTAL
30001
30002
30003
30004
30005
30006
30007
30008
30009
30010
30011
30012
30100
30107
30108
30110
30120
30139
30150
30151
30152
30153
30154
30155
30156
30157
30158
30160
30161
30162
30163
30164
30165
30166
30167
30168
30169
30179
30331
30570
30579
30580
30588
30590
30592
30830
30831
30832
30833
30834
30835
30836
30837

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS CON SEDE SOCIAL O ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA, Y ENTIDADES ASEGURADORAS QUE DESDE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA OPERAN EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SON MIEMBROS DE LA GESTORA A 01/01/2019.

RELACION DE ENTIDADES ASEGURADORAS CON SEDE SOCIAL O ESTABLECIMIENTO
EN ESPAÑA, Y ENTIDADES ASEGURADORAS QUE DESDE OTROS ESTADOS
MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA OPERAN EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
QUE SON MIEMBROS DE LA GESTORA a 1 de enero de 2019

Cod. Dgs	Nombre
M0328	A.M.A AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA
L0074	ACADIA INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
L0467	ACE EUROPEAN GROUP LIMITED
E0155	ACE EUROPEAN GROUP LTD (ESPA)
L0830	ACHMEA SCHADEVERZEKERINGEN N.V.
E0207	AIG EUROPE LIMITED SUC. ESPAÑA
L0536	AIOI NISSAY DOWA INSURANCE CO OF EUROPE LTD
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
L0572	ALLIANZ ELEMENTAR VERSICHERUNG-AKTIENGESELLSCHAFT
L0824	ALLIANZ GLOBAL CORP. & SPEC AG, SUCURSAL BELGICA
L0737	ALLIANZ GLOBAL CORP. & SPEC. AG, SUCURSAL AUSTRIA
L0823	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC- AG SUCURSAL HOLANDA
L0630	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL FRANCIA
L0738	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL ITALIA
L0428	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL REINO UNIDO
L0736	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG. SUCURSAL DINAMARCA
E0193	ALLIANZ GLOBAL CORPOR. & SPECIALTY SE. SUC.ESPAÑA
L0419	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY
L0929	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY E SUC. SUECIA
L0144	ALLIANZ IARD
L0667	ALLIANZ SOCIETA PER AZIONI
L0127	ALLIANZ VERSICHERUNGS - AG
L0491	ALLIED WORLD ASSURANCE CO. (EUROPE) LTD.
C0311	ALMUDENA CIA. GENERAL DE SEGUROS, S.A.
C0708	AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RE
C0682	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A SOCIEDAD UNIPERSONAL.
L0541	AMLIN CORPORATE INS. NV, SUC. BELGICA
L0558	AMTRUST EUROPE LIMITED
E0162	ARCH INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED SUC ESPAÑA
L0956	ARKEMA INSURANCE LIMITED
C0715	ASEFA S.A., SEGUROS Y R
C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS
M0369	ASEMAS MUTUA DE SEGUROS A.P.F.
L0484	ASPEN INSURANCE UK LIMITED
C0223	ATOCHA, S.A. DE SEGUROS
L0222	AVIVA INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
L1186	AXA ART INSURANCE UK SE
E0138	AXA ART VERS., SUCURSAL ESPAÑA.
L0750	AXA ART VERSICHERUNG AG

Ayuntamiento de Murcia

L0751 AXA ART VERSICHERUNG AG, Italia
 L0955 AXA ASSICURAZIONI SPA
 E0147 AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCES
 L0833 AXA INSURANCE UK PLC
 C0723 AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE
 L0920 AXERIA IARD
 L0407 AXIS SPECIALTY EUROPE SE
 C0791 BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEG Y REASEG
 C0767 BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A
 L0542 BASLER SECURITAS VERSICHERUNGS-AG
 L0856 BAYERISCHE LANDESBRANDVERSICHERUNG AKTIENGESELLSCH
 L0784 BAYERISCHE VERSICHERUNGSVERBAND VERSIC.AKTIENGESEL
 C0502 BBVA SEGUROS
 L0644 BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL INS. CO.
 C0026 BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 L0045 BMS INTERNATIONAL INS. CO. LTD.
 C0772 CAI SEGUROS GENERALES DE SEG. Y REAS. S.A.
 L0983 CAISSE REGIONALE D'ASSURANCES MUT (GROUPAMA MEDIT)
 C0031 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.
 C0780 CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEG. Y REASEG.
 E0130 CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS, SUCURSAL ESPAÑA
 L0374 CARRAIG INSURANCE LIMITED
 C0652 CASER MEDITERRANEO, SEG.GENERALES
 L0722 CHUBB INS.CO. OF EUROPE SE SUCURSAL HOLANDA
 L0193 CNA INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0610 COMPAGNIA ITALIANA DI PREVIDENZA ASSICURAZIONI E
 RIASICURAZIONI SPA
 L0500 COVEA RISK
 L0308 DELVAG VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT
 L0862 DEN NORSKE KRIGSFORSIKRING FOR SKIB GJENSIDIG
 C0247 DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A. UNIPERSONAL
 C0161 DKV SEGUROS, S.A.
 L0781 DONAU VERSICHERUNG AG VIENNA INSURANCE GROUP
 L0422 ELECTROLUX FORSAKRINGS AKTIEBOLAG
 L0846 ELITE INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0560 ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED
 L0603 ENI INSURANCE LTD
 C0120 ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
 L0176 ERGO VERSICHERUNG AG
 C0069 ESPAÑA S.A. CIA NACIONAL DE SEGUROS
 C0012 ETERNA ASEGURADORA, S.A.
 L0676 EUREKO INSURANCE IRELAND LIMITED
 L0372 EUROPEAN INSURANCE RISK EXCESS LTD.
 L0041 F.M. INSURANCE COMPANY LTD.
 L0566 FALCON INSURANCE LIMITED
 C0706 FENIX DIRECTO, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

L0851 FEUERSOZİETÄT BERLIN BRANDENBURG VERSICHERUNG AKTI
 M0134 FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 E0118 FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A. (PORTUGUESA)
 E0197 FM INS. CO. LTD. (SUCURSAL ESPAÑA)
 E0222 FM INSURANCE EUROPE S.A. SUC ESPAÑA
 L1205 FM INSURANCE EUROPE S.A. SUC ESPAÑA
 L0658 FOYER ASSURANCES S.A.
 L0790 GAN ASSURANCES
 L0898 GARTENBAU VERSICHERUNG WaG
 L0067 GD INSURANCE CO. LTD.
 L0404 GENCON INS. CO. INTERNATIONAL LTD.
 C0072 GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.
 C0089 GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
 L0351 GOLDEN ARCHES INS LIMITED
 L0575 GOTHAER ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
 L0095 GREAT LAKES REINSURANCES (UK) Plc
 L0802 HCC INTERNATIONAL INS. CO. PLC
 E0213 HDI-GERLING INDUSTRIE VERS. AG SUC ESPAÑA
 C0157 HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS
 L0130 HELVETIA INTERNACIONAL VERSICHERUNGS-AG
 L0692 HELVETIA VERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT
 L1087 HILLWOOD LIMITED
 E0159 HISCOX INSUR CO LTD (SUC ESPAÑA)
 L0208 HISCOX INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0591 HUGO INSURANCE S.A.
 L0369 IF SUC NORUEGA SKADEFORSKRING AB (PUBLIC),
 L0338 IF SKADEFORSKRING AB (PUBLIC)
 I0366 IF SUC ALEMANIA SKADEFORSKRING AB (PUBLIC),
 L0367 IF SUC DINAMARCA SKADEFORSKRING AB (PUBLIC),
 L0363 IF SUC FRANCIA SKADEFORSKRING AB (PUBLIC),
 L0365 IF SUC REINO UNIDO SKADEFORSKRING AB (PUBLIC)
 L0364 IF SUC. HOLANDA SKADEFORSKRING AB,
 L0357 IF VANINKOVAVAKUUTUSYHITO (IF P&C INS. CO. LTD.)
 L0972 INTERNATIONAL INSUR. COMP OF HANNOVER SUC GB
 L0973 INTERNATIONAL INSUR. COMP OF HANNOVER SUC SUECIA
 L0935 INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY OF HANNOVER SE
 L0843 IRONSHORE EUROPE LIMITED
 L1023 ITAS-ISTITUTO TRENTINO ALTO ADG E PER ASSIC
 C0721 KUTXABANK ASEGURADORA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 C0188 LA UNION ALCOYANA S.A.
 L0590 LANCASHIRE INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED
 L0836 LÄNSFÖRSÄKRINGAR SAK FÖRSÄKRINGSÄKTIEBOLAG
 L0551 LE SPHINX ASSURANCES LUXEMBOURG
 L0418 LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED
 E0174 LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED SUC ESPAÑA
 C0467 LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.

C0720 LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. CÍA DE SEG Y REASEG
 L0017 LLOYD'S ASSOCIATION OF UNDERWRITERS
 C0058 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASE
 C0732 MAPFRE GLOBAL RISK CIA INTERN. DE SEGUROS S.A.
 L0143 MARKEL INTERNATIONAL INS. CO. LIMITED
 L0825 MARKEL INTERNATIONAL INS. CO. LTD, SUCURSAL SUECIA
 C0494 MERIDIANO S.A.
 C0794 MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
 L0051 MIRIPRO INSURANCE COMPANY LTD.
 L0492 MITSUI SUMITOMO INS.CO.(EUROPE)LTD., SUC. ALEMANIA
 C0786 MM HOGAR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
 L0975 MMA IARD S.A.
 M0084 MMT SEGUROS, SM. DE SEGUROS A PRIMA FIJA
 I0879 MSIG INSURANCE EUROPE AG
 E0212 MSIG INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA
 L0565 MULTI RISK INDEMNITY COMPANY LTD.
 M0368 MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
 M0107 MUSSAP, MUTUALIDAD DE SEG. GRALES.
 M0199 MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS
 M0371 MUTUA DE RIESGO MARITIMO
 M0083 MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOC. SEG. APF
 M0216 MUTUA TINERFEÑA A PRIMA FIJA
 M0140 MUTUALIDAD DE LEVANTE
 M0102 MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA
 L0056 NATIONALE-NEDER. SCHADEV. N.V.
 C0737 NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES S.A.E.
 L0211 NAVILLUS INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0352 NEWELL INSURANCE LIMITED
 L0480 NOBLE INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0494 NOKATUS INSURANCE COMPANY LTD.
 C0275 NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.
 L0730 NORWEGIAN HULL CLUB
 L0355 NURNBERGER ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
 C0133 OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
 L0853 ORKLA INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0864 PAN INSURANCE LIMITED
 L0585 PARTNERRE IRELAND INSURANCE LIMITED
 C0139 PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS
 M0050 PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF
 L0700 PEMBROKE INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0455 PETRUS INSURANCE LIMITED (GIBRALTAR)
 L0158 PHILIP MORRIS INTERNATIONAL INSURANCE
 L0200 PI INDEMNITY COMPANY LIMITED
 C0517 PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA
 L0655 POHJOLA NON-LIFE INSURANCE COMPANY LIMITED
 C0155 PREVENTIVA, S.A.

L0863 PRINCIPLE FÖRSÄKRINGS AB
 L0116 PROBUS INSURANCE COMPANY EUROPE LIMITED
 L0350 QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED
 E0168 QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED, SUC ESPAÑA
 L1008 QIC EUROPE LIMITED
 C0613 REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
 L0305 RED DISK INSURANCE CO. LIMITED
 C0616 RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE
 L0633 ROEMINCK INSURANCE N.V.
 L0820 ROYAL & SUN ALLIANCE (GLOBAL) LTD., SUC. HOLANDA
 E0184 ROYAL & SUN ALLIANCE INS. PLC, SUC ESPAÑA
 L0424 ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC
 L0912 ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE Plc, BELGIAN BRANC
 L0903 RSIF INTERNATIONAL LTD
 L0826 SAARLAND FEUERVERSICHERUNG AG
 L0749 SACE BT S.P.A.
 L0876 SAMSUNG FIRE AND MARINE INSURANCE COMPANY
 C0174 SANTA LUCIA S.A.
 C0796 SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.
 C0037 SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
 L0348 SCA FÖRSÄKRINGS AKTIEB.
 L0606 SCHWEIZERISCHE NATIONAL-VERSICHERUNG-GES. AG
 L0281 SCOR UK COMPANY LIMITED
 L0779 SEAMAIR INSURANCE LIMITED
 M0189 SEG. MUTUOS INCENDIOS DE VALENCIA
 C0124 SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.
 C0468 SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS
 C0572 SEGUROS LAGUN ARO S.A.
 L0283 SIRIUS INTER INS CORP (PUBLIC) SUCURSAL REINO UNID
 L0599 SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION
 L0434 SOCIETE D'ASSURANCES GENERALES APLIQUES
 L0816 SOCIÉTÉ MUTUELLE D'ASS. DU BAT. ET DES TRAV. PUBL
 E0115 SOMPO JAP. NIPPONKOA INS.CO.OF EU.LTD.SUC. ESPAÑA
 L0296 SOMPO JAPAN INS CO., SUC. BELGICA
 L0353 SOMPO JAPAN INS. CO. OF EUROPE LTD.
 L0297 SOMPO JAPAN SUC. ALEMANIA
 L0298 SOMPO JAPAN SUCURSAL HOLANDA
 L1159 STARR INTERNATIONAL EUROPE LIMITED
 L0791 SV SPARKASSEN VERS. GEBÄUDEVERS. AG
 L0773 SWISS RE INTERNATIONAL SE
 L1176 SWISS RE INTERNATIONAL SE SUC DINAMARCA
 L1181 SWISS RE INTERNATIONAL SE SUC ESLOVAQUIA
 L1180 SWISS RE INTERNATIONAL SE SUC REINO UNIDO
 L1175 SWISS RE INTERNATIONAL SE-DE BRANCH
 L1177 SWISS RE INTERNATIONAL SE-FR BRANCH
 L1179 SWISS RE INTERNATIONAL SE-NL BRANCH

Ayuntamiento de Murcia

L0509 TELEFONICA INSURANCE
 L0861 THE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED
 E0103 THE TOKIO MARINE EUROPE INS. LTD.
 L0409 TOKIO MILLENNIUM RE (UK) LIMITED
 L0615 TORUS INSURANCE (EUROPE) AG
 L0589 TRAVELER INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0647 TWINCAP FÖRSÄKRING AB
 M0363 UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEG
 L0807 UNION REISEVERSICHERUNG AG
 L0121 UNIPOLSAI ASSICURAZIONI SPA
 L0416 UNIQA OSTERREICH VERSICHERUNGEM AG.
 L0392 UPS INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
 C0785 VERTI ASEGURADORA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
 L0527 VHV ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
 L0829 VIENNA INSURANCE GROUP AG
 L0974 VITAL BLUE INSURANCE LIMITED
 L0886 VOLKSWAGEN INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0796 W.R. BERKLEY INSURANCE (EUROPE) LIMITED
 E0166 W.R.BERKLEY INSURANCE (EUROPE) LIMITED, SUC ESPAÑA
 L0567 WAGRAM INSURANCE COMPANY LIMITED
 L0770 WHITE ROCK INSURANCE (EUROPE) PCC LIMITED
 L0386 WHITE ROCK WR INSURANCE (GIBRALTAR)
 L0495 WIENER STÄDTISCHE VERSICHERUNGS AG
 E0134 XL INSURANCE COMPANY LTD. Suc. España
 L0547 YARA INSURANCE LIMITED
 L0687 ZURICH DANMARK, FILIAL AF ZURICH INSURANCE PLC, IR
 L0595 ZURICH INSURANCE PLC, FINLAND BRANCH
 L0607 ZURICH INSURANCE PLC, ITALIAN BRANCH
 L0608 ZURICH INSURANCE PLC, NETHERLAND BRANCH
 L0792 ZURICH INSURANCE PLC, NIEDERLASSUNG FÜR DEUSTCHLAN
 L0688 ZURICH INSURANCE PLC, NORWAY BRANCH
 E0189 ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA
 L0609 ZURICH INSURANCE PLC, SUCCURSALE BELGE
 L0593 ZURICH INSURANCE PLC, SUCCURSALE POUR LA FRANCE
 L0763 ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN PORTUGAL
 L0594 ZURICH INSURANCE PLC, SWEDEN BRANCH
 L0592 ZURICH INSURANCE PLC, UK BRANCH

ANEXO III

RELACIÓN DE PRIMAS, POR ENTIDAD Y RAMO, COMUNICADAS POR LAS ENTIDADES ASEGURADORAS AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL, DECIMOCUARTA DE LA LEY 20/2015, DE 14 DE JULIO, DE ORDENACIÓN, SUPERVISIÓN Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS.

Fecha: 27 de junio de 2019

PRIMAS DE ENTIDADES EN EL ÁMBITO DEL CONCIERTO

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Año Primas: 2018

Ramo: INCENDIOS

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	331,60
C0311	ALMUDENA CIA. GENERAL DE SEGUROS, S.A.	31,80
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	11.291,00
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A	86.761,69
C0502	BBVA SEGUROS	23.861,06
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	3.468,61
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	350,90
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	9.614,60
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	144,26
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	1.163,32
C0721	KUTXABANK ASEGURADORA CIA DE SEGUROS Y	57,12
C0188	LA UNION ALCOYANA S.A.	60,71
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	1.135,36
C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	136,33
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	107,71
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	1.238,41
C0155	PREVENTIVA, S.A.	556,70
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE	7.895,45
C0174	SANTA LUCIA S.A.	137,26
		18/26

C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.	1.968,96
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	628,67
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	146,69
Total Primas Ramo (euros):		151.088,21

Ramo: MULTIRRIESGO COMERCIO

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
M0328	A.M.A AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA	326.869,73
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	420.102,80
C0311	ALMUDENA CIA. GENERAL DE SEGUROS, S.A.	996,84
C0708	AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RE	4.196,86
C0682	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A SOCIEDAD UNIPERSONAL.	436,72
C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS	8.697,52
M0369	ASEMAS MUTUA DE SEGUROS A.P.F.	103,99
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	152.931,20
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A	4.672,16
C0502	BBVA SEGUROS	7.483,68
C0026	BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	57.801,50
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	151.257,82
C0780	CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEG. Y REASEG.	88.588,15
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	86.197,22
E0118	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A. (PORTUGUESA)	453,50
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	218.481,98
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	19.036,55
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	75.616,76
C0188	LA UNION ALCOYANA S.A.	21.173,63
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEG.	95.700,60
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASE	118,64
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	21.289,05

Ayuntamiento de Murcia

M0368	MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	1.498,42
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS	881,98
M0371	MUTUA DE RIESGO MARITIMO	308,01
M0140	MUTUALIDAD DE LEVANTE	516,03
M0102	MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA	2,05
C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	36.630,86
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	22.567,66
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	11.764,38
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	76.222,03
C0155	PREVENTIVA, S.A.	5.849,06
C0613	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	145.390,88
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE	17.966,00
C0174	SANTA LUCIA S.A.	31.771,46
C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.	3.198,29
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	149.178,70
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	74.715,40
C0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	163,60
M0363	UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEG	988,52
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	134.879,10
Total Primas Ramo (euros):		2.476.699,30

Ramo: MULTIRRIESGO COMUNIDADES

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	268.793,80
L0558	AMTRUST EUROPE LIMITED	811,50
C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS	820,38
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	140.738,60
C0026	BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	91.950,76
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	36.950,69

Ayuntamiento de Murcia

C0012	ETERNA ASEGURADORA, S.A.	1.607,62
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	101.041,71
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	473.159,99
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	53.085,66
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	135.859,82
C0188	LA UNION ALCOYANA S.A.	5.933,04
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	289.118,94
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASE	687.163,02
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	45.631,59
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS	422.910,80
C0737	NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES S.A.E.	623,94
C0275	NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.	6.172,89
C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	449.160,44
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	26.651,71
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	829,36
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	20.837,13
C0155	PREVENTIVA, S.A.	3.229,32
C0613	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	240.534,33
C0174	SANTA LUCIA S.A.	108.872,78
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	9.053,86
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	305.482,93
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	55.097,14
Total Primas Ramo (euros):		3.982.123,75

Ramo: MULTIRRIESGO HOGAR

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
M0328	A.M.A AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA	1.146.704,79
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1.203.322,20
C0311	ALMUDENA CIA. GENERAL DE SEGUROS, S.A.	13.572,05



Ayuntamiento de Murcia

C0708	AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RE	56.959,26
C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS	23.412,85
M0369	ASEMAS MUTUA DE SEGUROS A.P.F.	56,24
C0223	ATOCHA, S.A. DE SEGUROS	2.308,83
L1186	AXA ART INSURANCE UK SE	3.954,00
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	860.617,40
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A	940.328,66
C0502	BBVA SEGUROS	843.886,47
C0026	BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	308.083,82
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	2.090.315,87
C0780	CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEG. Y REASEG.	1.072.834,34
E0130	CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS, SUCURSAL ESPAÑA	7.089,38
C0652	CASER MEDITERRANEO, SEG.GENERALES	70,34
C0247	DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A. UNIPERSONAL	10.951,00
C0161	DKV SEGUROS, S.A.	13.985,74
C0120	ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	438.490,55
C0012	ETERNA ASEGURADORA, S.A.	13.715,74
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	154.108,70
E0118	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A. (PORTUGUESA)	2.773,71
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	995.270,78
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	140.404,18
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	350.203,58
C0721	KUTXABANK ASEGURADORA CIA DE SEGUROS Y	44.155,10
C0188	LA UNION ALCOYANA S.A.	35.917,24
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEG.	590.620,36
C0720	LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. CÍA DE SEG Y REASEG	741.770,16
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASE	1.844.413,63
C0494	MERIDIANO S.A.	2.242,69
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	132.958,08
C0786	MM HOGAR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	96.392,14

M0084	MMT SEGUROS, SM. DE SEGUROS A PRIMA FIJA	199,04
M0368	MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	534,99
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS	8.418,30
M0371	MUTUA DE RIESGO MARITIMO	789,18
M0140	MUTUALIDAD DE LEVANTE	994,42
M0102	MUTUA AVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA	7,48
C0737	NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES S.A.E.	118.766,10
C0275	NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.	30.765,19
C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	744.909,84
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	65.877,74
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	302.560,67
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	302.988,55
C0155	PREVENTIVA, S.A.	72.238,10
C0613	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	480.131,06
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE	83.718,54
L0424	ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC	109.170,50
C0174	SANTA LUCIA S.A.	648.784,12
C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.	335.684,26
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	1.013.036,50
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	413.469,34
C0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	1.751,78
M0363	UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEG	2.369,03
C0785	VERTI ASEGURADORA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	14.197,74
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	176.433,46
Total Primas Ramo (euros):		19.109.685,77

Ramo: MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	632.208,80



Ayuntamiento de Murcia

C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS	465,51
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	547.287,00
C0026	BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	82.973,46
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	194.085,16
L0041	F.M. INSURANCE COMPANY LTD.	49,04
E0222	F.M. INSURANCE EUROPE S.A. SUCURSAL ESPAÑA	48,24
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	202.432,22
E0118	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A. (PORTUGUESA)	1.844,92
L1205	FM INSURANCE EUROPE	42.839,77
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	343.954,04
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	50.863,02
E0213	HDI-GERLING INDUSTRIE VERS. AG SUC ESPAÑA	72.753,54
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	83.430,10
C0188	LA UNION ALCOYANA S.A.	7.738,22
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	95.549,18
L0017	LLOYD'S ASSOCIATION OF UNDERWRITERS	9.021,52
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASE	103,54
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	51.211,88
L0565	MULTI RISK INDEMNITY COMPANY LTD.	6.042,53
M0371	MUTUA DE RIESGO MARITIMO	1.190,02
M0102	MUTUAVENTIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA	29,32
C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	12.392,01
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	10.678,88
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	2.730,70
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	107.896,80
L0350	QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED	602,46
C0613	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	127.959,05
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE	6.136,54
E0184	ROYAL & SUN ALLIANCE INS. PLC, SUC ESPAÑA	38.608,04
C0174	SANTA LUCIA S.A.	2.671,68

C0124	SEGUROCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	156.142,28
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	160.424,98
L0434	SOCIETE D'ASSURANCES GENERALES APLIQUES	3.583,83
L1178	SWISS RE INTERNATIONAL SE IT BRANCH	4.366,66
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	178.471,67
Total Primas Ramo (euros):		3.238.786,60

Ramo: OTROS MULTIRRIESGOS

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
C0802	AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS S.A.	2.900,06
L0823	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC- AG SUCURSAL HOLANDA	225,00
L0736	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG. SUCURSAL DINAMARCA	1.250,00
E0193	ALLIANZ GLOBAL CORPOR. & SPECIALTY SE. SUC.ESPAÑA	95.836,70
C0715	ASEFA S.A., SEGUROS Y R	5.700,02
E0138	AXA ART VERS., SUCURSAL ESPAÑA.	3.206,42
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	44.844,60
C0791	BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEG Y REASEG	10.268,47
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	7.282,46
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	31.881,22
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	121.236,86
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	10.304,68
E0213	HDI-GERLING INDUSTRIE VERS. AG SUC ESPAÑA	3.488,36
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	3.325,13
E0159	HISCOX INSUR CO LTD (SUC ESPAÑA)	18.163,89
L0208	HISCOX INSURANCE COMPANY LIMITED	12.207,81
L0369	IF SUC NORUEGA SKADEFORSKRING AB (PUBLIC).	327,18
L1023	ITAS-ISTITUTO TRENTINO ALTO ADG E PER ASSIC	10.188,68
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	5.654,35
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASE	1.032.484,58



Ayuntamiento de Murcia

C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2.780,86
L0051	MIRIPRO INSURANCE COMPANY LTD.	72,42
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	18.809,82
C0155	PREVENTIVA, S.A.	3.136,85
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	28.384,10
M0363	UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEG	27.660,61
L0770	WHITE ROCK INSURANCE (EUROPE) PCC LIMITED	35,24
E0134	XL INSURANCE COMPANY LTD. Suc. España	8.828,60
Total Primas Ramo (euros):		1.510.484,95
Total Primas Ayuntamientos (euros):		30.468.868,56

ADENDA

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA PRÓRROGA.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por 4 (CUATRO) años, del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Murcia y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de colaboración se extenderán desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

SEGUNDA.- CLÁUSULAS RESTANTES.

El resto del contenido del Convenio quedará inalterado y vigente en sus propios términos.